



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 19 de Mayo de 2.004

281/04

Expte. N° 14.259/99

VISTO:

La Resolución N° 610-HCD-03 y su modificatoria N° 695-HCD-03, por la que se dispone no habilitar la apertura de nuevas inscripciones en el período lectivo 2004 en la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante Res. N° 1/04 de fecha 23 de Febrero de 2004, asigna a la Facultad de Ingeniería un refuerzo presupuestario para permitir la continuidad en la inscripción de ingresantes durante el período lectivo 2004 en la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos;

Que el Director Administrativo Académico de la Facultad informa que las Resoluciones N° 610/03 y 695/03 continúan vigentes, por no haberse dictado resolución en contra de sus efectos y sin embargo por urgencia de la coyuntura, en la práctica se ha avanzado con la reapertura de cargos docentes para las materias de Primer Año de dicha carrera, por lo que estima que para dar continuidad y coherencia institucional a la documentación de la respectiva currícula del Plan de Estudio, debería librarse la resolución pertinente que disponga dejar sin efecto las citadas resoluciones y establecer la reapertura de la inscripción de ingresantes para el período lectivo 2.004;

Que la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 110/04 aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su sesión ordinaria del 28 de Abril de 2004)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto lo establecido en las Resoluciones N° 610-HCD-03 y su modificatoria N° 695-HCD-03.

ARTICULO 2°.- Tener por establecida la reapertura de la inscripción de ingresantes a la Carrera de TECNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS para el período lectivo 2.004, desde el 23 de Febrero al 12 de Marzo de 2.004 inclusive.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a la Secretaria de la Facultad, a la Escuela de Ingeniería Química, al Centro de Estudiantes y siga por la Dirección Administrativa Académica a los Departamentos Alumnos y Docencia para su toma de razón y demás efectos.

mv.

Ing. MARIA ANTONIO DE MARQUEZ  
SECRETARIO  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. LORNA FERNANDO FUENTES  
SECRETARIO  
FACULTAD DE INGENIERIA